



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF) prepara este boletín informativo, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día a día.

## Boletín Informativo AGAFF

### Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional  
2021-2023

C.P. P.C.FI. Héctor Amaya Estrella  
Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez  
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Rodolfo Servín Gómez  
Vicepresidente de Relaciones y Difusión

C.P.C. Miguel Ángel Calderón Sánchez  
Presidente de la Comisión AGAFF

C.P.C. Santiago David Guadarrama Nieto  
Subcomisión de boletines

# INFORMACIÓN SOBRE SU SITUACIÓN FISCAL ISSIF (PARTE 3)

*C.P.C. Victor Manuel Prieto Gastelum.  
Integrante de la Comisión del IMCP  
ante las Administraciones Generales de Fiscalización Federal del SAT*

### Nota aclaratoria

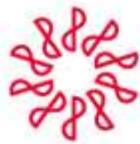
Las noticias de la Comisión AGAFF no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la AGAFF y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Noviembre de 2022  
Núm. 5

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en:  
<http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>





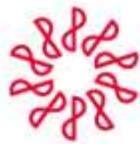
**Integrantes**

**Anaya Pérez Juan**  
**Anaya Porras Carlos Gerardo**  
**Arellano Ramírez José Guillermo**  
**Arias Blanco Lauro Erasto**  
**Ávila Andrade José Rafael**  
**Barrigueté Crespo Alejandro Eduardo**  
**Besil Bardawil José**  
**Calderón Sánchez Miguel Ángel**  
**Cordón Álvarez Álvaro E.**  
**Coronado Barbosa Alfredo**  
**Cruz Montalvo René**  
**De Los Santos Valero José Ventura**  
**Díaz Guzmán Eduardo**  
**Doñez Lucio José Luis**  
**Echeverría Arceo Daniel O.**  
**Gómez Ledesma Roberto**  
**Guadarrama Nieto Santiago David**  
**Guzmán García Víctor**  
**Hernández Valdez Efrén**  
**Jaimes Pérez Ignacio C.**

**Keller Kaplanska Víctor**  
**López Ramírez Aarón**  
**López Alba Ricardo**  
**Lozano Rodríguez Parmenides**  
**Mendieta González Jesús Guillermo**  
**Méndez Moreno Ernesto**  
**Monárrez Córdoba Carlos A.**  
**Mora Matus Arturo**  
**Morales López Mario Enrique**  
**Morales Ramiro Ramón**  
**Montiel Avila Enrique**  
**Moscú Galicia Armando**  
**Nieto Martínez David**  
**Novoa Franco Jorge Luis**  
**Ortega López Rosalía**  
**Palomec Velazquez José**  
**Prieto Gastelum Víctor Manuel**  
**Taboada Solares Fernando**  
**Venegas Montalvo Benjamín**  
**Zapata Zapata Juan Antonio**  
**Zapién Aguilar Humberto**

**© Todos los derechos reservados**

**Ninguna parte de este boletín debe ser reproducida  
por ningún medio, incluido el fotocopiado**



## Información Sobre su Situación Fiscal ISSIF

(Parte 3)

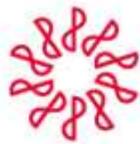
### Introducción:

Continuamos con la tercera y última parte del boletín sobre el tema del ISSIF, como recordaran se publicó la primera parte en el “Boletín informativo AGAFF” Número 2 de Septiembre de 2022, en donde se trataron los fundamentos legales y generalidades del ISSIF, posteriormente se publicó la segunda parte en el boletín de Número 4 de octubre de 2022, donde se comentó sobre los aspectos importantes de la plataforma del SAT para hacer la presentación del ISSIF por parte del contribuyente y las diferencias que se tienen entre el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y el ISSIF.

En esta parte trataremos sobre la información que se debe presentar en los apartados que integran el ISSIF y que el contribuyente debe tener preparada al momento de la presentación de su declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) 2022.

### Obligación del ISSIF

Como se ha mencionado el artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación (CFF) indica quienes son los contribuyentes obligados a presentar conjuntamente con la declaración anual de ISR la información del ISSIF, dichos contribuyentes de acuerdo a su actividad deberán ubicar el tipo de plantilla que deberán utilizar y que son las siguientes:



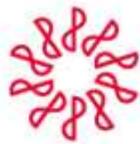
<b>Anexo</b>	<b>Tipo de plantilla</b>
<b>Anexo 1</b>	<b>Personas morales en general.</b>
<b>Anexo 2</b>	<b>Instituciones de crédito.</b>
<b>Anexo 3</b>	<b>Grupos financieros.</b>
<b>Anexo 4</b>	<b>Intermediarios financieros no bancarios.</b>
<b>Anexo 5</b>	<b>Casas de bolsa.</b>
<b>Anexo 6</b>	<b>Casas de cambio.</b>
<b>Anexo 7</b>	<b>Instituciones de seguro y fianzas.</b>
<b>Anexo 8</b>	<b>Fondos de inversión.</b>
<b>Anexo 9</b>	<b>Sociedades integradoras e integradas.</b>
<b>Anexo 10</b>	<b>Establecimientos permanentes.</b>
<b>Anexo 11</b>	<b>Régimen de los Coordinados.</b>
<b>Anexo 12</b>	<b>Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.</b>

## INFORMACION QUE SE INTEGRA EN EL ISSIF

El ISSIF para Personas Morales en General (que es la más usual generalmente) actualmente se encuentra estructurado en 33 apartados, cada apartado se encuentra diseñado para presentar información específica que consiste en lo siguiente:

- Datos del Contribuyente
- Datos del Representante Legal





En estos dos apartados es importante verificar la información que puede contener el Sistema de forma precargada, en muchas ocasiones la información que tiene en sus sistemas el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no es igual a la que actualmente tiene el contribuyente, por lo cual se debe actualizar la constancia de su situación fiscal del contribuyente ante el SAT.

- **Datos Generales del Contribuyente**

El apartado solicita información por medio de un cuestionario sobre las operaciones y actividades del contribuyente, es recomendable poner atención al llenado del cuestionario debido a que de las respuestas que se den repercuten en los apartados siguientes, que se tendrán que llenar al abrir renglones para informar sobre lo que te soliciten, además este cuestionario es una guía para la autoridad sobre la razón de negocio de la Entidad.

1. Estado de situación financiera
2. Estado de resultado integral
3. Estado de cambios en el capital contable
4. Estado de flujos de efectivo

Los primeros 4 apartados numerados, solicitan los estados financieros básicos de la Entidad, se debe proporcionar la información financiera (Contabilidad) que se presentó al SAT, por la obligación que establece el CFF, durante el ejercicio correspondiente y que será la que se plasmara en el formato de la declaración anual 2022, han existido ocasiones que el contribuyente realiza ajustes o correcciones contables y no se tiene el cuidado de conciliar y presentar balanzas complementarias de la información enviada al SAT.

5. Integración analítica de ventas o ingresos netos



En este apartado es importante cuidar los importes que se indiquen sean los totales de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) timbrados que se encuentran en los sistemas del SAT, además si existen variaciones en los importes entre el ejercicio actual y el ejercicio anterior el apartado solicita explicar el motivo por el cual se dan las variaciones.

#### 6. Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del impuesto sobre la renta

En la información de la determinación del Costo de Ventas se recomienda integrarla de forma muy detallada antes de llenar este apartado, y conciliar muy bien las diferencias que se tengan para efectos fiscales en los conceptos de compras deducibles, fletes que forman parte del costo de ventas, mano de obra directa e indirecta y su timbrado para efectos del sistema del SAT, y la integración de las subcuentas de los gastos indirectos.

Además, se debe indicar el tipo de costeo que utiliza el contribuyente para que solo se llenen los renglones correspondientes a dicho proceso de costeo.

#### 7. Análisis comparativo de las subcuentas de gastos

#### 8. Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento

Los apartados de subcuentas de gastos y del resultado integral de financiamiento, deberán estar bien detallados e identificados los conceptos no deducibles y dar la explicación en aquellos casos de las subcuentas que tengan variaciones del ejercicio actual con el anterior, se debe tener cuidado en la subcuenta de "otros" para desglosar en que consiste el concepto del gasto correspondiente.

#### 9. Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones

Es importante que se tengan determinados y pagados los impuestos de pagos provisionales correspondientes al ejercicio, además en caso de tener compensaciones o devoluciones de impuestos integrar e identificar la información de dichos trámites para facilitar el llenado de este apartado.



En impuestos de comercio exterior es importante contar con los pedimentos que la entidad tramita para actividades de exportación e importación.

#### 10. Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta

Aunque en el formato de la declaración piden la conciliación del resultado fiscal y contable, en el ISSIF además se tiene que explicar sobre las variaciones de los conceptos de ingresos acumulables y deducciones del ejercicio actual con el anterior.

#### 11. Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero

#### 12. Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero

En estos apartados la información es sobre operaciones con residentes en el extranjero, lo cual es aplicable solo a contribuyentes que realicen dichas operaciones, es importante si se tienen este tipo de operaciones informar sobre los contribuyentes del extranjero indicando si se obtuvo algún beneficio por tratados para evitar la doble tributación y si son partes relacionadas se deberá llenar los apartados 15 y 16.

#### 13. Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales

La información sobre los socios o accionistas es importante que sea igual a la que presente el contribuyente por la obligación que establece el artículo 27, apartado B, fracción VI del CFF.

#### 14. Conciliación entre los ingresos según el estado de resultado integral y los acumulables para efectos del impuesto sobre la renta y el total de actos o actividades para efectos del impuesto al valor agregado

Las bases que se concilian entre los ingresos gravados para ISR y los ingresos contables, en el caso de personas morales del régimen general, son en base a lo devengado, es



decir al momento de realización ya sea a crédito o al contado, en cambio la base para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA) es en base al flujo de efectivo por lo cual se debe integrar muy bien la conciliación entre estos 3 tipos de ingresos que se presenta en forma comparativa del ejercicio actual con el anterior.

#### 15. Operaciones con partes relacionadas

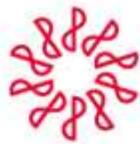
#### 16. Información sobre sus operaciones con partes relacionadas

En el caso de Operaciones e Información con partes relacionadas es importante que de tener la obligación de hacer el estudio de precios de transferencia se tenga listo para llenar estos apartados con la información que resulten, recordando que **no** están obligados a dicho estudio los contribuyentes que realicen actividades empresariales **cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior** no hayan excedido de \$13'000,000.00, así como los contribuyentes cuyos ingresos derivados de prestación de servicios profesionales no hubiesen excedido en dicho ejercicio de \$3'000,000.00, pero indica que no aplica esta disposición a las operaciones entre residentes en México y sociedades o entidades sujetas a regímenes fiscales preferentes y los que tengan el carácter de contratistas o asignatarios en términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH).

Les recordamos que para el ejercicio 2022 el artículo 76, fracción IX del **ISR** indica que lo deberán realizar las entidades que son partes relacionadas, ya no se hace la distinción si son nacionales o extranjeros y que las cifras deben quedar registrada en contabilidad, identificando que se trata de operaciones con partes relacionadas; también se deberá cumplir con la presentación de una declaración informativa a presentarse el 15 de Mayo de 2023 con fundamento en el artículo 76, fracción X del **ISR** para lo cual la información que se indique en el **ISSIF** debe ser igual a la que se presente en dicha declaración informativa.

#### 17. Datos informativos

El apartado de Datos Informativos pide información de los representantes legales, Participación de los Trabajadores en las Utilidades (**PTU**), Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (**CUFIN**), Comercio Exterior, **IVA**, impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (**IEPS**), y estímulos fiscales aplicables a la región fronteriza.



18. Información de los pagos realizados por la determinación del ISR e impuesto al Activo diferido por desconsolidación y el pagado hasta Mayo del 2021.

19. Información de los pagos realizados por la determinación del ISR por desconsolidación y el pagado hasta el mes de mayo de 2021.

20. Créditos por concepto de Pérdidas Fiscales por desconsolidación

21. Perdidas en enajenación de acciones en la determinación del resultado fiscal o perdida fiscal consolidado.

La información de estos apartados corresponde a las reformas a la ley de ISR de los ejercicios 2014 y 2016, que se fundamentan en el artículo noveno, fracciones XVI, XVIII, transitorio 2014; artículo segundo fracciones VIII y IX, transitorio 2016; y solo es aplicable para aquellos contribuyentes que utilizaron estas disposiciones fiscales.

22. Operaciones llevadas con residentes en el extranjero

En este apartado se deben describir todos los contribuyentes extranjeros con los que realizaron todo tipo de operaciones, indicando su número de identificación fiscal, el país de residencia y si México tiene acuerdo amplio con dicho país para el intercambio de información.

23. Inversiones

Este apartado indica información de los saldos pendientes de deducir de las Inversiones de la entidad, el formato de años anteriores de la declaración anual de ISR pedía información similar a este apartado.



#### 24. Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera

En caso de que al cierre del ejercicio se tengan cuantas por cobrar y por pagar con extranjeros se deberá llenar este apartado indicando si se generan intereses, si son partes relacionadas y si se encuentra cubierta por algún instrumento financiero.

#### 25. Préstamos del extranjero

Si en el ejercicio se recibieron préstamos de entidades extranjeras se deberá dar la información del contrato de dichas operaciones sobre tipo de financiamiento, tasas de interés y beneficios obtenidos.

#### 26. Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores

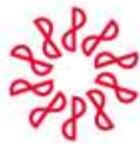
En caso de que el contribuyente amortizó en su resultado fiscal pérdidas fiscales de ejercicios anteriores deberá dar la integración de dichas perdidas y su actualización.

#### 27. Operaciones a Regímenes especiales preferentes

Si la entidad realizó operaciones con contribuyentes con residencia en regímenes fiscales preferentes, deberá informar dichas operaciones.

#### 28. Deducción de intereses netos del ejercicio

Si el contribuyente realizó operaciones de financiamiento y deduce intereses de acuerdo al artículo 28, fracción XXXII de la ley de ISR, deberá llenar este apartado.



- Notas
- Información Adicional

En estos dos últimos apartados son el de “Notas” para describir las Notas que acompañan a los estados financieros básicos de acuerdo a lo que indique el Marco Contable Normativo que utilice el contribuyente y en el apartado de Información Adicional se puede utilizar cuando la entidad necesite describir alguna situación fiscal o jurídica que debe informar a la autoridad hacendaria, como puede ser por ejemplo una situación de fusión o escisión de sociedades y como se integraron las tenencias accionarias.

Las descripciones de cada apartado que integra actualmente al **ISSIF** y lo que se indicó en las 2 partes anteriores de este boletín están basadas en las disposiciones fiscales actuales, la autoridad hacendaria deberá publicar la Resolución Miscelánea Fiscal 2023 en la cual pueden surgir cambios y adecuaciones, sobre todo en el tema de la fracción VI del artículo 32-H del **CFF**, que establece la obligación de presentar **ISSIF** a los contribuyentes que sean partes relacionadas de Contribuyentes obligados al Dictamen Fiscal para 2022 y que posiblemente de cambios a la declaración anual de personas físicas.

## CONCLUSIONES

Finalizamos con las siguientes conclusiones:

1. Es importante revisar cómo se dará la presentación del **ISSIF** para la declaración anual de personas físicas 2022, en caso de que se encuentren obligados como parte relacionada con fundamento en el artículo 32-H, fracción VI del **CFF**.
2. Recomendamos a los contribuyentes revisar y analizar los beneficios de dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales o presentar el **ISSIF**.



3. Para los contadores que realizan Dictámenes Fiscales se encuentran más familiarizados con la elaboración de la información y llenados que pide el **ISSIF**, esto no es de igual forma para contadores y administradores de las empresas que si no están preparados con la información para cumplir con estas disposiciones que requiere el **CFF** se les dificultara su llenado y pueden tener complicaciones posteriores con las autoridades, recomendamos que revisen su situación particular para dar cumplimiento correcto en tiempo y forma, y evitar caer en sanciones de acuerdo al **CFF**.